



## **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N° DAIC-S-17 JUOR-S-SC-07/2016 seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DGA-21 JUOR-SC-CI-07/2014 "Auditoría Especial a la comercialización de productos líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Distrito Comercial Santa Cruz, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2014".

El objetivo del seguimiento es evaluar y determinar en forma independiente el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DGA-21 JUOR-SC-CI-07/2014, "Auditoría Especial a la comercialización de productos líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Distrito Comercial Santa Cruz, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2014".

Constituyen objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados por el Distrito Comercial Santa Cruz y sus respectivas unidades dependientes, como resultado de la aplicación del Cronograma de Implantación de Recomendaciones establecidas en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97, de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).

En base a los resultados del presente seguimiento, se concluye que de un total de diez (10) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DGA-21 JUOR-SC-CI-07/2014, del 25 de noviembre de 2014, referido a la "Auditoría Especial a la comercialización de productos líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Distrito Comercial Santa Cruz, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2014"; cuatro (4) equivalentes al 40% se encuentran cumplidas y seis (6) equivalentes al 60% no fueron cumplidas; mejorando parcialmente la eficiencia y la confiabilidad de la información relacionada a las operaciones relativas a la comercialización de productos líquidos y GLP en el Distrito Comercial Santa Cruz, por falta de acciones efectivas para el cumplimiento de las mismas, generando riesgos de responsabilidades por la función pública.

Santa Cruz, 15 de noviembre de 2016